PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00041-2017-GG/OSIPTEL

Lima, **8 de marzo de 2017**

OBJETO	**FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.**

VISTO:

El Informe N° 00032-GPP/2017, mediante el cual se solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se aprobó la asignación presupuestaria al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 130-2016-PD/OSIPTEL de fecha 28 de diciembre de 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del OSIPTEL correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el literal b.i) del numeral 20.1 del Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aplicable al año fiscal 2017, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece la posibilidad de que el Titular delegue la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 125-2016-PD/OSIPTEL de fecha 20 de diciembre de 2016; se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, en este marco es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora (001) – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, durante el mes de febrero, entre grupos genéricos del gasto, sin variar el monto asignado al Pliego Presupuestario, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40° y 41º del Texto Único

Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

De conformidad con lo estipulado en los artículos 40º y 41º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aplicable al año fiscal 2017, relativas al Presupuesto y su modificación;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM; y con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de febrero 2017, dentro de la Unidad Ejecutora 001 – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora (001) – Organismo Supervisor de Inversión Privada Telecomunicaciones – OSIPTEL durante el mes de febrero de 2017.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por:CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique (FAU20216072155)

SERGIO ENRIQUE. CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL (E)